

RESOLUCION No. 195 DE 2023

JULIO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cumpliendo con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto del Profesor”, y

CONSIDERANDO:

Que, el **Decano** de la Facultad de Artes Escénicas manifestó mediante nota interna N° 600-010 del 25 de julio de 2023 que se hace necesaria la vinculación de 22 DOCENTES hora cátedra con el fin de asegurar la prestación de los planes de estudio en la intensidad y horario establecido en el currículo remitiendo el listado de docentes que cumplen con la idoneidad ética, pedagógica y perfil profesional exigidos en las diferentes cátedras relacionadas con cada especialidad.

Que, conforme la Sentencia C-006 del 1996, de la Corte Constitucional los docentes hora cátedra no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales y de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-006 de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, en la cual se sometió a estudio de la alta Corporación la constitucionalidad del Artículo 73 de la Ley 30 de 1992, se concluyó que los docentes hora cátedra no se vinculan mediante contratos de prestación de servicios; es decir, no son contratistas, que se vinculan mediante acto administrativo donde se determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley, en consecuencia, se trata de servidores públicos.

Que, la naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público de carácter transitorio, sin que por ello adquiera la calidad de empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y 'el Decreto 1279 de 2002.

Que, conforme al presupuesto de la Institución para año 2023, se determinó que el valor de hora cátedra para los periodos académicos 2023-1 y 2023-2 es de TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$33.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Vincular por hora cátedra para el SEGUNDO periodo académico 2023, en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes conforme el calendario académico a partir del **08 de AGOSTO de 2023 hasta el 30 DE NOVIEMBRE de 2023** en las asignaturas y carga académica señaladas a las siguientes personas:

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
ALCAZAR FLÓREZ PEDRO	1.130.615.012	PEDAGOGÍA Y JUEGO	54	L.A.E	III
		ACOMPañAMIENTO EN CAMPO PRÁCTICA SOCIAL	180	L.A.E	
		COORDINACIÓN PROGRAMA INFANTIL Y JUVENIL	360	Programa J.	VII-VIII
		ACTUACIÓN JUVENIL 2	108	Programa J	
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			738		
VALOR SEMESTRE:	\$ 24.354.000	VENTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			

RESOLUCION No. 195 DE 2023

JULIO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
ARANGO TORO JUAN MANUEL	98.764.493	FUNDAMENTOS DE LO SONORO	36	L.A. E	II
		DESARROLLO DEL LENGUAJE SONORO I	36	L.A.E.	IV
		DESARROLLO DEL LENGUAJE SONORO II	36	L. A.E.	VI
		ESCENOTECNIAS UNIVERSO SONORO	54	L.A.E	
		OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS	36	L.A.E	
TOTAL, HORAS			198		
VALOR SEMESTRE:	\$ 6.534.000	SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
CAÑAS ARIAS ELIANA VANESA	1.114.816.509	SONORO JUVENIL 1	18	Programa J	1
		SONORO JUVENIL 2	18	Programa J	2
		SONORO JUVENIL 3	18	Programa J	3
		SONORO JUVENIL 4	18	Programa J	4
		SONORO JUVENIL 5	18	Programa J	5
		SONORO JUVENIL 6	18	Programa J	6
		OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS	36	Programa J	
TOTAL HORAS			144		
VALOR SEMESTRE:	\$ 4.752.000	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
CASTRO ROJAS MARIO ALEJANDRO	1.130.612.640	DIAGRAMADOR REVISTA PAPEL ESCENA	180		
TOTAL, HORAS			180		
VALOR SEMESTRE:	\$ 5.940.000	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
FAJARDO BOLAÑOS ALEX ALBERTO	14.637.807	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO Y APRENDIZAJE	54	L.A.E	III
		PEDAGOGÍA Y ENFOQUE DIFERENCIAL	54	L.A.E	V
		PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO	180	L.A. E	TODOS
		COORDINACIÓN DE SEMILLEROS	54		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			378		
VALOR SEMESTRE:	\$12.474.000	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA CUATRO MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
GALINDO HERNÁNDEZ ANDRÉS EDUARDO	16'769.130	ÉTICA	54	L.A. E	II
		CURRICULO	54	L.A.E	VIII
		LEGISLACIÓN EDUCATIVA	54	L.A.E	VII
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			198		
VALOR SEMESTRE:	\$6'.534.000	SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			

RESOLUCION No. 195 DE 2023

JULIO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
GARCÍA SÁNCHEZ ALBA YULIETH	31.534.994	FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN	54	L.A. E	I
		TEORÍA Y MODELOS PEDAGÓGICOS I	36	L.A. E	V
		DIDÁCTICA	54	L.A. E	VI
		PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO LECTURA Y ESCRITURA	90	L.A.E	TODOS
		GRUPO EN EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA Y ARTES ESCÉNICAS	90		
		PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	72		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			432		
VALOR SEMESTRE:	\$ 14.256.000	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
GONZÁLEZ GRISALES LEONELIA MARÍA	66.986.709	LABORATORIO DE ACTUACIÓN IV	144	L.A. E	VI
		PRÁCTICA PROFESIONAL ARTÍSTICA II	72	L.A. E	X
		COMBATE ESCENICO (Electiva)	72		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			324		
VALOR SEMESTRE:	\$10.692.000	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
MERCHAN HERRERA ANDRÉS SANTIAGO	80.093.504	ARTES ESCENICAS EN COLOMBIA	36	L.A.E.	VI
		TALLER DE CREACION ESCENICA III	180	L.A.E.	VIII
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
		TOTAL HORAS			252
VALOR SEMESTRE:	\$ 8.316.000	OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
MONROY ORJUELA LUZ ANGELA	52.273.155	COORDINACIÓN SEMILLERO: SIECA	54		
		ELECTIVA: YOGA BÁSICA	36	L.A. E	TODOS
		ELECTIVA: YOGA AVANZADO	36	L.A. E	TODOS
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			162		
VALOR SEMESTRE:	\$5.346.000	CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA SEIS MIL PESOS M/CTE			

RESOLUCION No. 195 DE 2023

JULIO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORA S	PROGRAM A	SEMESTRE
MUÑOZ SALAZAR LUZ ELENA	29'760.483	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	36	L.A. E	III
		TEORIAS SOBRE EL CUERPO EN LA ESCENA (ENFASIS)	36		
		DIPA	270	L. A. E	
		REGISTRO CVLAC	90		
		COMITE AUTOEVALUACIÓN ACREDITACION	36		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			504		
VALOR SEMESTRE:	\$ 16'632.000	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
ORTIZ BEDOYA ALEXANDER	10.285.990	ESCENOTECNIAS VESTUARISMO (Electiva)	72	L.A. E	TODOS
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			108		
VALOR SEMESTRE:	\$ 3.564.000	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
PALACIOS CORTÉS DAVID EDUARDO	1.130.609.859	GESTION CULTURAL	36	L.A. E	VI
		LABORATORIO DE ACTUACIÓN II	144	L.A. E	I
		ACTUACIÓN JUVENIL 3	108	Programa J	3
		ACTUACIÓN JUVENIL 4	108	Programa J	4
		SEMILLERO	54		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			486		
VALOR SEMESTRE:	\$16.038.000	DIECISES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
PIEDRAHITA NARANJO GUILLERMO HERMES	14.934.669	TEORÍA DE LAS ARTES ESCÉNICAS III	36	L.A. E	III
		CREACIÓN COLECTIVA	36	L.A. E	VI
		LABORATORIO DE ACTUACION I	144		VIII
		TEORIA SOBRE EL ACTOR	36		
		PRACTICA PROFESIONAL ARTISTICA V	72		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			360		
VALOR SEMESTRE:	\$ 11.880.000	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORA S	PROGRAMA	SEMESTRE
RIVERA RODRIGUEZ OSCAR ANDRÉS	16.288.168	POLITICAS CULTURALES	54	L.A. E	I
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			90		
VALOR SEMESTRE:	\$2.970.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE			

RESOLUCION No. 195 DE 2023

JULIO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORA S	PROGRAMA	SEMESTRE
SÁNCHEZ MARÍA ELIZABETH	31'449.868	LABORATORIO DE ACTUACION III	144	L.A. E	III
		ENTRENAMIENTO VOCAL IV	54	L.A. E	IV
		AUTORVALUACION DE ENTRENAMIENTOS	54	L.A. E	VI
		SEMILLERO	54	L. A.E.	
		GRUPO INTERDISCIPLINAR CREACIÓN ESCÉNICA	90		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			432		
VALOR SEMESTRE:	\$ 14.256.000	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/cte.			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORA S	PROGRAMA	SEMESTRE
SÁNCHEZ AURA MARÍA	66.823.294	ARCHIVO AUDIOVISUAL	180		
		ELECTIVA: MAQUILLAJE	72	L.A. E	TODOS
		PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	72		
		SEMILLERO MAQUILLAJE	54	L.A.E.	TODOS
		PRACTICA ESCENICA 6	108	Programa Juvenil	6
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			522		
VALOR SEMESTRE:	\$ 17.226.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORA S	PROGRAMA	SEMESTRE
SEPULVEDA CARVAJAL SANDRA LILIANA	31.532.891	INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANO	504	L.A. E	VI
		ACOMPANAMIENTO INCLUSION	36		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			576		
VALOR SEMESTRE:	\$ 19.008.000	DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORA S	PROGRAMA	SEMESTRE
TORREALBA ESCOBAR RUTH DAYANA	1.114.816.363	SEMILLERO	54		
TOTAL, HORAS			54		
VALOR SEMESTRE:	\$ 1.782.000	UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORA S	PROGRAMA	SEMESTRE
VELEZ FRANCO LUIS FELIPE	6.390.811	TALLER DE LECTURA	36	L.A. E	I
		TALLER DE PRODUCCION TEXTUAL	36	L.A.E.	II
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			108		
VALOR SEMESTRE:	\$ 3.564.000	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			

RESOLUCION No. 195 DE 2023

JULIO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORA S	PROGRAM A	SEMESTRE
VELEZ QUINTERO SANDRA PATRICIA	31.655,555	ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO PRÁCTICA SOCIAL	180	L.A. E	VII –VIII
		ENTRENAMIENTO DEL ACTOR I	54	L.A. E	VII
		ENTRENAMIENTO DEL ACTOR II	54	L.A.E	VIII
		ACTUACIÓN JUVENIL 1	108	Programa J	1
		ACTUACIÓN JUVENIL 5	108	Programa J	5
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			540		
VALOR SEMESTRE:	\$ 17.820.000	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
VIVEROS VIVEROS FRANCISCO JAVIER	C.E. 635533	ENTRENAMIENTO VOCAL I	54	L.A.E	I
		ENTRENAMIENTO VOCAL II	54	L.A.E	II
		AUTOEVALUACION ENTRENAMIENTOS	54	L.A.E	
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36	L.A.E	
TOTAL HORAS			198		
VALOR SEMESTRE:	\$6.534.000	SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.			

ARTÍCULO SEGUNDO. – Son deberes de los docentes hora cátedra:

- 1) Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las leyes, el Estatuto General, de este Reglamento y demás normas de la Institución.
- 2) Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente.
- 3) Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su profesión.
- 4) Acatar las directrices de las autoridades administrativas y académicas de la institución.
- 5) Concurrir a sus actividades y cumplir la jornada de trabajo a que se han comprometido con la Institución.
- 6) Elaborar para cada período académico el programa analítico de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes y hacerlo conocer de la coordinación del programa y de sus estudiantes tan pronto como comience el desarrollo de esta.
- 7) Ingresar al sistema SIGA en las fechas establecidas en el calendario académico, las notas parciales, definitivas de los estudiantes y las novedades correspondientes.
- 8) Entregar los informes de las actividades académicas fijadas por la autoridad competente tales como investigaciones, curricular, reseñas, elaboración de documentos entre otras.
- 9) Asistir a las convocatorias y reuniones que se fijen por la autoridad competente que propicien el fortalecimiento, desarrollo y mejoramiento de la facultad.
- 10) Entregar informe inicial y final de cátedra o actividades asignadas.
- 11) Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas, discípulos y dependientes.
- 12) Observar una conducta acorde con la dignidad de su cargo y de la Institución.
- 13) Ejercer sus actividades con objetividad académica e intelectual y respetar las diferentes formas de pensamiento y la conciencia de los educandos.
- 14) Abstenerse de ejercer actos de discriminación por sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, condición económica, política, religiosa o de otra índole.
- 15) Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales, bienes y espacios físicos confiados a su guarda o administración.

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

- 16) Participar en los programas de extensión, divulgación y de servicios de la Institución.
- 17) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes.
- 18) No abandonar o suspender sus labores sin autorización previa, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la Institución.
- 19) No incurrir en cualquier tipo de conductas tipificadas en el código penal colombiano.

PARÁGRAFO: Cualquier incumplimiento a los deberes aquí establecidos y aquellos de que trata la ley 1952 de 2019 será sancionado previo sometimiento al debido proceso conforme lo establecido en el estatuto docente

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas dictadas se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente dictadas en el horario establecido certificadas por el Decano de la Facultad.

PARÁGRAFO: El docente no podrá modificar el horario como tampoco la modalidad de clase.

ARTÍCULO CUARTO. - El docente solo podrá desarrollar su cátedra en el lugar y sitio designados por el Decano de la Facultad, en caso de requerir espacio diferente para tal fin deberá contar con la autorización del Decano de la Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. - El régimen prestacional y asistencial para los Profesores Hora Cátedra, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica se cancelen los cursos que le sean asignados al Profesor Hora Cátedra. Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano(a) de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Profesor Hora Cátedra podrá manifestar al Decano(a) de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad. El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTÍCULO OCTAVO. - Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en el presente acto, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor. Para el incremento de las horas inicialmente pactadas o asignadas, se requiere obtener el certificado de disponibilidad presupuestal y la justificación de la necesidad.

ARTÍCULO NOVENO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.20230672 de 2023, con el cual se atenderá el valor de la remuneración mensual y las demás prestaciones sociales que se deriven. Por lo tanto, el presente acto será objeto del registro presupuestal que corresponda, previo al inicio de las clases.

RESOLUCION No. 195 DE 2023

JULIO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”


ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica y a la Coordinación Administrativa para efectos de su vinculación y afiliación al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acto administrativo al docente objeto de la vinculación por el medio más expedito, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno. En caso de que el docente no acepte la vinculación que aquí se dispone, deberá manifiéstalo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día treinta y uno (31) del mes de julio de 2023


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyecto: Yolanda Navia. Coordinadora Decano Facultad de Artes Escénicas 

Revisó: Oswaldo Hernández. Decano Facultad de Artes Escénicas 

Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Jurídica 

Revisó: José Albeiro Romero C. Coordinación Administrativa y Financiera 